

El rey Carlos XII de Suecia crea la primera institución de *ombudsman* en el mundo escandinavo

26 de octubre de 1713



El antecedente inmediato del *ombudsman* surge en Suecia a principios del siglo XVIII, cuando el rey Carlos XII instituyó mediante la Orden de Cancillería del 26 de octubre de 1713 la figura del Comisario Supremo del Rey,¹ con el fin de controlar a los funcionarios de su reinado en su ausencia.

“La justicia sobre la fuerza, es la impotencia, la fuerza sin justicia es tiranía”.

Blaise Pascal

En la constitución de 1717 cambiaron el nombre *Högste Ombudsmannen* (procurador supremo) por *Justitiekansler* (canciller de justicia). Más tarde, en 1739, lo facultaron para que recibiera quejas de particulares. En 1766 decidieron que fuera nombrado por los Estamentos y no por el rey; sin embargo, con el golpe de Estado en 1772, nuevamente dependió del rey.

¹ Pedro Carballo Armas. “Episodios de la difusión del Ombudsman en el constitucionalismo comparado: Una aproximación analítica a los modelos de Italia, Portugal y la Unión Europea”, *Parlamento y Constitución. Anuario*, n.º 3 (1999), <https://goo.su/Tjqz2v>

El nacimiento formal del *ombudsman* tuvo lugar en el artículo 96 de la Carta Magna sueca de 1809; surgió un nuevo sistema constitucional bajo el marco de división de poderes, en el que el Parlamento, facultado con plenos poderes, delimitó y diferenció a las dos instituciones:²

- a) El canciller de justicia controlaría la administración del Estado, al servicio del rey.
- b) El *Justitie-Ombudsman*, independiente del gobierno, protegería a los ciudadanos contra los actos de la administración pública.

En 1915 instituyeron una nueva figura, el *Militie Ombudsman*. Fue el resultado de las exigencias de la opinión pública, pues reclamaba que el servicio de defensa militar fuese más eficiente y que estuviese sujeto a algún tipo de control, ya que el servicio obligatorio era exigido en forma desigual para los ciudadanos. Así, desde 1915, los oficiales militares quedaron bajo la supervisión y vigilancia de esta nueva figura.

Después de la Segunda Guerra Mundial, el desarrollo industrial de Suecia provocó que disminuyesen las tareas del comisionado militar, pero incrementaron las del *Justitie Ombudsman*. En 1969 ambas figuras se fusionaron.

El Parlamento erigió tres *ombudsman*, a cada uno lo denominó *Justitie Ombudsman* y formó una sola institución. La supervisión de las funciones se encargaría a uno de ellos, y de acuerdo con la naturaleza de cada *ombudsman* distribuirían las quejas. Sin embargo, esto ocasionaría un incremento en las mismas y forzó una nueva reestructuración, que llegó con la ley del 29 de diciembre de 1967: suprimía al comisionado militar y encomendó sus funciones a los tres *ombudsman*, que serían apoyados por dos asistentes; todos deberían distribuirse internamente los asuntos correspondientes a la institución.

La figura tendría una nueva transformación con las reformas penales de 1975. Una vez que entraron en vigor las reformas de la ya mencionada ley de 1967 y de acuerdo con las nuevas recomendaciones presentadas por una comisión especial del Parlamento en 1975, reorganizaron la institución del *ombudsman*: establecieron cuatro *ombudsman*, uno de los cuales actúa como presidente,

² Mireya Castañeda. *La protección no jurisdiccional de los derechos humanos* (México: CNDH, 2015), <https://goo.su/itNgB>

coordina las actividades de los otros tres y dirige las labores administrativas de la institución.³

La figura del *ombudsman* en México

Entre los antecedentes más destacables en México podemos mencionar la Ley de la Procuraduría de Pobres, de 1847 impulsada por Ponciano Arriaga en la que estableció la competencia de tres procuradores que defendieran a los que menos tenían de cualquier agravio o tratamiento abusivo por parte de las autoridades. Posteriormente, en 1984, se fundó por acuerdo del ayuntamiento de la ciudad de Colima la Procuraduría de Vecinos en la que el funcionario encargado era nombrado a partir de una propuesta municipal ratificada por el cabildo, y se le facultaba para recibir quejas, investigarlas y proponer sanciones.⁴

El jurista mexicano Héctor Fix-Zamudio institucionalizó la defensa de los derechos humanos. Así, el 5 de julio de 1990, con la creación de la Comisión Nacional de Derechos Humanos, se consolidó el proyecto del *ombudsman*.⁵

La Comisión Nacional de los Derechos Humanos cuenta con una ley que la dota, como organismo descentralizado, de autonomía jurídica y patrimonio propios esenciales para su función como *ombudsperson*.⁶ Aunque en la ley estaba escrito, la práctica era de simulación y complicidad con los gobiernos neoliberales, al ser un modelo de mera calidad moral, es decir las recomendaciones no son vinculantes y esto propicia que las instituciones puedan evadir la recomendación de alguna forma.

Es hasta el año 2019, cuando inicia el trabajo de romper con el sistema de simulación que se tenía en el periodo neoliberal. La actual CNDH promovió una reforma para convertirse en una Defensoría del pueblo que esté al alcance del pueblo.

De avalarse la transformación de la CNDH uno de los cambios sustantivos será que la ciudadanía, por elección popular, y no el Senado de la República, la que

³ Fix-Zamudio, Héctor. Reflexiones jurídicas sobre “Ombudsman”, <https://goo.su/Vcegihz>

⁴ Cámara de Diputados. Diccionario universal de términos parlamentarios. “Ombudsman”, <https://goo.su/dtTwN2>

⁵ Comisión Nacional de los Derechos Humanos. “Nace Héctor Fix-Zamudio”. <https://goo.su/JsRk8>

⁶ Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión. Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos. <https://goo.su/VZ8z0>

determine a la persona que defenderá y protegerá los derechos humanos de las y los mexicanos.

En este periodo, la administración de la CNDH deja ver que transformar un organismo que había sido testigo y partícipe de simulaciones, hacia una verdadera Defensoría Nacional de los Derechos del Pueblo es resultado del trabajo incansable y comprometido de cada persona que integra la CNDH, así como del invaluable apoyo de todas las personas quienes han sido testigos y partícipes de esta transformación.

Transformar la CNDH en una verdadera Defensoría Nacional de los Derechos del Pueblo es un camino que continúa. Esta gestión ha sido ratificada en dos ocasiones con el estatus "A" de acreditación por la Alianza Global de las Instituciones Nacionales de Derechos Humanos (GANHRI), lo que es un reconocimiento internacional a la independencia y eficacia de nuestro trabajo. Sin embargo, nuestra meta final es consolidar un nuevo paradigma de defensa basado en la prevención, la justicia, la verdad y en el cumplimiento obligatorio de las resoluciones de la próxima Defensoría Nacional de los Derechos del Pueblo.

Imagen: Retrato de Carlos XII pintado por David von Kraft. Palacio de Versalles. Historia, National Geographic, <https://goo.su/DAEb2>